



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

C I R C U L A R CSJBOC19-53

Fecha: 5 de julio de 2019

PARA : DESPACHOS JUDICIALES QUE NO HAN REPORTADO INVENTARIO DE PRESCRIPCIÓN DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES.

DE : PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

ASUNTO: ***“Requerimiento a los despachos judiciales para que den cumplimiento a la Circular DESAJCAC19-15 de 28 de mayo de 2019, por medio de la cual se exhorta a los despachos judiciales para que reporten el inventario de prescripción de los depósitos judiciales en condiciones especiales y no reclamados desde el año 2017 hasta la presente anualidad”***

Mediante comunicación DESAJCAO19-674 de 28 de junio de 2019, suscrita por el Director Seccional de Administración Judicial, se relacionaron los siguientes despachos judiciales como aquellos que no han reportado inventario de prescripción de depósitos judiciales en condiciones especiales y no reclamados desde 2017 hasta la presente anualidad, así:

001 T.S. Sala Civil-Familia Cartagena	004 Pequeñas Causas y Competencias M
001 T.S. Sala Penal Cartagena	002 Pequeñas Causas y Competencias M
002 T.S. Sala Penal Cartagena	003 Pequeñas Causas y Competencias M
003 Penal Circuito Cartagena	005 Pequeñas Causas y Competencias M
005 Penal Circuito Cartagena	006 Pequeñas Causas y Competencias M
001 Civil Circuito Cartagena	001 Promiscuo Municipal Achi
003 Civil Circuito Cartagena	001 Promiscuo Municipal Arjona
004 Civil Circuito Cartagena	001 Promiscuo Mpal De Arroyohondo
006 Civil Circuito Cartagena	001 Promiscuo Mpal Cantagallo B
008 Laboral Circuito Cartagena	002 Promiscuo Municipal De Cicuco
001 Familia Cartagena	001 Penal Circuito Carmen De B
002 Familia Cartagena	001 Promiscuo Municipal Carmen
003 Familia Cartagena	002 Promiscuo Municipal Carmen
004 Familia Cartagena	001 Promiscuo Municipal El Guamo
005 Familia Cartagena	002 Civil Circuito Magangué
007 Familia Cartagena	001 Promiscuo Municipal Magangué
001 Ejec. De Penas y Medidas de Seguridad	002 Promiscuo Municipal Magangué
002 Ejec. Penas y Medidas de Seguridad	001 Penal Circuito Mompós



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia

003 Ejec. Penas y Medidas de Seguridad	001 Civil Circuito Mompós
001 Penal Especializado Cartagena	001 Promiscuo Familia Mompós
002 Penal Especializado Cartagena	001 Penal Municipal Mompós
006 Penal Municipal Cartagena	001 Civil Municipal Mompós
007 Penal Municipal Cartagena	001 Promiscuo Municipal Mompós
015 Penal Municipal Cartagena	002 Promiscuo Municipal Mompox
004 Civil Municipal Cartagena	001 Promiscuo Circuito Mompós
008 Civil Municipal Cartagena	002 Promiscuo Circuito Mompox
010 Civil Municipal Cartagena	001 Promiscuo Municipal Morales
011 Civil Municipal Cartagena	001 Promiscuo Municipal Pinillos
016 Civil Municipal Cartagena	001 Promiscuo Municipal San Fernando
017 Civil Municipal Cartagena	001 Promiscuo Municipal San Jacinto
007 Administrativo de Cartagena	001 Promiscuo Municipal San Pablo
009 Administrativo de Cartagena	001 Promiscuo Santa Rosa De Lima
010 Administrativo de Cartagena	001 Promiscuo De Familia Simití
011 Administrativo de Cartagena	001 Promiscuo Circuito Simiti
013 Administrativo de Cartagena	002 Promiscuo Circuito Simiti
015 Administrativo de Cartagena	001 Promiscuo Municipal Talaigua
Centro Serv. Judiciales Juzgados Penales	001 Promiscuo Municipal Turbaco
001 Mpal De Pequeñas Causas Laborales	002 Promiscuo Municipal Turbaco
003 Mpal De Pequeñas Causas Laborales	001 Promiscuo Municipal Villanueva
004 Mpal De Pequeñas Causas Laborales	001 Promiscuo Municipal Zambrano
005 Mpal De Pequeñas Causas Laborales	
001 Mpal De Pequeñas Causas Civil	
002 Mpal De Pequeñas Causas Laborales	

En virtud de ello, se exhorta a los despachos judiciales relacionados anteriormente para que den cumplimiento al requerimiento de la Dirección Seccional de Administración Judicial, emitido a través de circular DESAJCAC19-22 de 28 de marzo de 2019, a fin de que reporten el inventario de la prescripción de los depósitos judiciales en condiciones especiales y no reclamados desde el año 2017 hasta la presente anualidad, con fundamento a lo dispuesto en el parágrafo 2 del numeral 2, del artículo 192 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 1743 de 2014, que señala:

"Artículo 192. El Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia será un fondo especial administrado por el Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, integrado por los siguientes recursos: (...)

Todos los jueces de la República estarán obligados a reportar al Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, dentro de los tres meses siguientes a la vigencia de esta ley, y de manera periódica cada semestre, la relación de todos los



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia**

depósitos judiciales en condición especial y los depósitos judiciales no reclamados, so pena de las sanciones disciplinarias y fiscales a las que haya lugar”.

Cordialmente,

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

PRCR/MFRT